

# CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 12 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, y mediante el Acuerdo CT/089/2023, emitido por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se convoca a la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil, para ocupar los cargos de Secretaría y Vocalía del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Poza Rica, quienes contarán con voz y voto y cuyos cargos serán honoríficos; considerando las siguientes.

## BASES

### Primera. Integración

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto es una figura de apoyo, de carácter consultivo y no vinculante integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual se integra por:

- a) Una Presidencia, que será la persona titular de este sujeto obligado;
- b) Una Secretaría, ocupada por un representante ciudadano;
- c) Una Vocalía, ocupada por un representante ciudadano;

En calidad de consultores expertos, se puede invitar a representantes de la comunidad académica y las personas titulares de las Direcciones de Transparencia y de Atención y Participación Ciudadana, quienes participarán con voz, pero sin voto.

### Segunda. Duración

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.

### **Tercera. De los Requisitos**

1. Ser vecina o vecino o tener su domicilio en el territorio dentro de los límites del Municipio, lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte) y presentar el documento original para su adecuado cotejo;
2. Manifestación de interés dirigido al H. Ayuntamiento de Poza Rica; indicando el nombre del aspirante, domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y número de teléfono.  
El escrito deberá contener, además, las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Poza Rica.
3. Presentar Currículum vitae y documentación soporte, asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública, gobierno abierto o derechos humanos, gozar de buena reputación y experiencia profesional.
4. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política.
5. No ser servidor público en ejercicio de autoridad y haberse separado del cargo cuando menos un año antes del momento de su designación.
6. No haber sido condenado por delito doloso.
7. Los requisitos señalados en los numerales 4, 5 y 6 se acreditarán con la sola manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.

### **Cuarta. De la Recepción de documentación**

La entrega de documentación deberá efectuarse en la Unidad de Transparencia en el domicilio oficial del H. Ayuntamiento de Poza Rica, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez S/N Col. Obras Sociales, C.P. 93240, Poza Rica, Ver; En horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico:

[unidad.transparencia@gobiernodepozarica.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@gobiernodepozarica.gob.mx)

### **Quinta. De los Plazos**

El periodo de recepción de documentos es de 05 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los medios oficiales del H. Ayuntamiento. En caso de que al término del plazo de inscripción no hubiera recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia propondrá candidatos que considere idóneos para ocupar las vacantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria.

### **Sexta. De los Criterios de selección**

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, en términos del artículo 52 del precepto invocado, el Comité de Transparencia integrará una comisión para realizar entrevistas personales, en modalidad presencial o virtual según corresponda y se realizará previa notificación al correo electrónico señalado por los participantes.

Posteriormente, el Comité elegirá a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del H. Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

### **Séptima. Notificación de la designación**

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se efectuarán a la dirección de correo electrónico o domicilio señalado para tal efecto; así como en el portal de internet de este H. Ayuntamiento.

### **Octava. Casos no previstos**

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Poza Rica.

### **Novena. Vigencia**

La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la página oficial del H. Ayuntamiento de Poza Rica.

### **Décima. Publicación**

Publíquese en la página oficial del H. Ayuntamiento de Poza Rica y redes sociales de la misma.

### **Décima Primera. Aviso de privacidad.**

Para mayor información acerca del tratamiento de sus datos personales y de los derechos que puede hacer valer, se pone a su disposición el Aviso de Privacidad Integral de Representantes de la Sociedad Civil para la integración del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto accediendo a través de la dirección electrónica: <https://poza-rica.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-unidad-de-transparencia/>



H. AYUNTAMIENTO DE  
**POZA RICA**  
2022-2025